

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO DE 13-07-1993, POR EL QUE SE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y LAS CONDICIONES LABORALES DEL GRUPO DE ESPECIALISTAS A TURNOS (GET)

En la ciudad de Valencia, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.

REUNIDOS

De una parte, en representación de la **Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)**, los señores que, a continuación, se relacionan:

Director de Recursos Técnicos.

Jefe de Informática.

Jefe de Proyectos.

Jefe de Relaciones Laborales

Y de otra, en representación de la totalidad de miembros del **Comité de Empresa de Cemeco**, de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA, los señores que, a continuación, se relacionan:

Presidente del Comité de Empresa (**CC.OO.**)

Secretario del Comité de Empresa (**UGT**)

Comisión Delegada del Comité de Empresa (**CC.OO.**)

Comisión Delegada del Comité de Empresa (**SATE**)

Ambas partes se reconocen la capacidad negociadora suficiente para dotar de eficacia general, en el ámbito de Bancaja, al presente texto, según lo establecido en la normativa laboral vigente para formalizar el presente acuerdo y, actuando cada uno en la representación indicada,

EXPONEN

Que, en aras de adoptar una solución estructural que dé respuesta adecuada frente a cualquier incidente que pueda producirse en el Sistema de Información de BANCAJA, que funciona durante las 24 horas de los siete días de la semana, se crea un grupo de especialistas, para el mantenimiento del sistema y resolución de incidentes, sometidos a régimen de turnos en base al siguiente:

ACUERDO

1.- ANTECEDENTES

Desde mediados del 89, el Sistema de Teleproceso de Bancaja funciona 24 horas al día durante 7 días a la semana. Ante esta situación, y para garantizar una respuesta rápida y eficaz frente a cualquier incidente, se organizó en su momento un servicio de guardias con la participación del personal técnico que conocía el entorno TL3. Se formaron equipos de dos personas, que con una rotación semanal atendían cualquier incidente que pudiera retrasar el lanzamiento de TL3 al día siguiente.

El resultado hasta la fecha ha sido satisfactorio, pero la complejidad del sistema y las futuras incorporaciones de nuevos proyectos, aconsejan que el tema esté en manos de un reducido grupo de "especialistas". Bancaja, consciente de esta necesidad, ha de adoptar una solución estructural que dé respuesta definitiva al problema.

2.- PROPUESTA

Creación de un grupo de especialistas para el mantenimiento del sistema y resolución de incidentes, sometido a régimen de turnos.

Los objetivos principales que persigue la propuesta son:

- a) Organizar un equipo suficiente de especialistas que a través de un proceso de formación adecuado, garanticen el buen funcionamiento del Sistema de Información de Bancaja.
- b) Disponer de recursos estables que permitan planificar y desarrollar programas de mantenimiento preventivo.

3.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO

El equipo de trabajo asumirá las siguientes funciones:

- 1) Atender y resolver las incidencias que, de manera ordinaria, serán canalizadas hacia el presente grupo de trabajo a turnos por parte del Servicio de Explotación.2) Desarrollar peticiones de trabajo y pequeños proyectos orientados al mantenimiento preventivo.
- 3) Velar por el correcto funcionamiento de los entornos de pruebas del teleproceso, así como el de la escuela de formación.4) Supervisar la puesta en marcha de modificaciones y nuevos proyectos (esquemas, B.D., documentación, librerías, tablas GESVAM, etc.).5) Otras actividades que se consideren necesarias para asegurar el nivel de calidad del sistema.

La coordinación correrá a cargo del Coordinador del equipo que dependerá directamente del Jefe de Proyecto responsable del entorno de mantenimiento.Las misiones asignadas según el nivel de responsabilidad son:

- a) Jefe de Proyecto

Es el máximo responsable del correcto funcionamiento del equipo de trabajo. Entre otras, sus funciones son: zMarcar objetivos de trabajo atendiendo a las necesidades derivadas del Plan de Proyectos

- Establecer conjuntamente con el Coordinador el plan de formación adecuado
- Aprobar los planes de mejora del sistema (mantenimiento preventivo)
- Asegurar una correcta comunicación entre los miembros del equipo, soslayando los inconvenientes de los diferentes horarios de trabajos
- Evaluar al personal.
- Exigir la colaboración de otros grupos de trabajo cuando sea necesaria su intervención

- b) Coordinador del equipo Es el responsable directo de la coordinación del grupo. Sus funciones son:

- Recibir y cumplir los objetivos de trabajo del Jefe de Proyecto
- Establecer el plan de formación conjuntamente con el Jefe de Proyecto.
- Distribuir y supervisar el trabajo a desarrollar entre los miembros del equipo.
- Proponer cuantas acciones y planes de trabajo crea oportunas para mejorar el sistema.
- Colaborar en la gestión y administración de las vacaciones, permisos, bajas, cambios de turnos, etc.
- Asegurar una correcta comunicación entre los miembros del equipo, soslayando los inconvenientes de los horarios de trabajo.
- Colaborar estrechamente con el Jefe de Proyecto en las evaluaciones, y cualesquiera otros temas de gestión de personal.

c) **Técnicos del equipo** Son los responsables directos de la realización del trabajo y de la resolución de incidentes. Sus funciones son:

- Resolver los incidentes ocurridos durante el horario de trabajo e informar al compañero del siguiente turno de la situación.
- Desarrollar las peticiones y pequeños proyectos que el Coordinador les adjudique.
- Dominar a través de la formación y de la experiencia el Sistema de Información de Bancaja, para poder dar la respuesta adecuada ante los problemas.
- Dar asesoramiento técnico a otros compañeros cuando lo necesiten.
- Recibir formación destinada al conocimiento de nuevos proyectos y modificaciones importantes. La categoría mínima que habrá de ostentar la persona asignada al nivel de responsabilidad de Coordinador del Equipo será la denominada Analista-Programador en el ámbito de Bancaja, equivalente a la de Analista-Orgánico en el vigente Convenio Colectivo. La categoría mínima que habrán de ostentar las personas asignadas al nivel de responsabilidad de técnicos del equipo será la de Programador, nivel C, que figura en el vigente Convenio Colectivo.

4.- HORARIO DE TRABAJO

La dedicación anual será de 1.680 horas, incluidas las destinadas a formación, según Convenio Colectivo vigente para el período 92-94, o la que en un futuro esté vigente en virtud del Convenio de cada momento.

El horario de trabajo deberá cubrir las 24 horas del día, estableciéndose tres turnos que produzcan un solapamiento mínimo de quince minutos entre ellos, a fin de proceder al traspaso de las tareas en marcha.

Cada uno de los turnos será cubierto por dos personas.

El turno de noche tendrá una duración máxima de una semana y los días libres, de haberlos, se acumularán de manera que se disfruten a la finalización de dicho turno de noche.

Si se estima conveniente, los domingos que no coincidan con el proceso de cierre contable mensual, así como algunos festivos se podrán cubrir con un servicio vía mensáfono, remunerado conforme se explica más adelante.

5.- PERIODO TRANSITORIO

Se establece con carácter transitorio lo siguiente:

- a) Cubrir turnos de 24 horas de lunes a viernes.
- b) Establecer un dispositivo de alertas, que será cubierto por dos personas del grupo de trabajo de turnos, para todos los sábados, domingos y festivos según calendario laboral, no cubiertos por turnos, sistema que será remunerado conforme a lo establecido para la disponibilidad en el epígrafe siete "condiciones económicas y temporales".

Coincidiendo con la renovación de las personas del grupo cada 18 meses, Bancaja se planteará la necesidad de ampliar el grupo para cubrir los turnos establecidos en el punto anterior o, por el contrario, continuar con el mismo sistema.

6.- VACACIONES

Se garantizarán durante el período estival, desde el 1 de junio al 30 de septiembre. Cualquier variación, permisos y ausencias justificadas, se acordarán con el Coordinador del equipo.

Esto supone una mejora en lo previsto en el Convenio Colectivo en cuanto al período de disfrute de las vacaciones, ya que dicha norma pactada prevé todo el año como período hábil a tal efecto.

7.- CONDICIONES ECONOMICAS Y TEMPORALES

La compensación a percibir está formada por varios conceptos:

a) Por estar en régimen de turnos: se percibirá un devengo equivalente al 5% sobre todas las partidas integrantes del concepto "Paga extra" (sueldo + antigüedad + plus vinculación + complementos respectivos), mejorando el convenio colectivo del sector.

b) Horas nocturnas: se percibirá el incremento establecido en el artículo 49 del Convenio.

c) Horas festivas: se percibirá el incremento del 75 % sobre la hora normal establecido en el Pacto con los Sindicatos del 15-12-87. Se considerarán festivas aquellas horas que correspondan a jornadas que tengan carácter de festivo en el Horario General de Bancaja, es decir:

- Las correspondientes a festividades de aplicación en la ciudad de Valencia (ya sean locales, de Comunidad Autónoma o nacionales) o, en su caso, en la ciudad donde se encuentre ubicado el Departamento de Informática de Bancaja.
- Los sábados y domingos (de 00.00 a 24.00 horas).
- Cualesquiera otras que correspondan a días considerados festivos en cada momento.

d) Disponibilidad: las jornadas festivas que se cubran con el sistema de alertas a

través del mensáfono se retribuirán a razón de cinco horas festivas de Programador-A por persona y día. A primeros de año se establecerán, de acuerdo con el Jefe de Proyecto responsable, las fiestas consideradas como especiales para el período anual (en el año 1993 tienen dicha consideración: 1 y 6 de Enero, 19 de Marzo, 9 de Abril y 6, 8 y 25 de Diciembre) que se retribuirán a razón de 10 horas festivas de Programador-A por persona y día.

Si cualquier incidencia obligara a la intervención de las personas sujetas a disponibilidad, éstas percibirán la compensación económica de las horas, extraordinarias realizadas en cada caso.

e) Compensación por comidas: se percibirá una compensación equivalente a media hora festiva, cuando el turno de trabajo en el que estén comprendidas las 15.00 horas comience antes de las 14.00 y finalice después de las 16.00 horas; y cuando el que comprenda las 22.00 horas comience antes de las 21.00 y finalice después de las 23.00 horas.

f) Concurrencia de terceras personas: en el supuesto excepcional de que sea necesaria la intervención de terceras personas ajenas al Equipo de turnos con el fin de colaborar a la resolución de alguna incidencia, estas personas percibirán la compensación que corresponda de acuerdo a la normativa laboral.

8.- CONSTITUCION DEL GRUPO DE TRABAJO

El equipo se constituirá con voluntarios del Departamento de Informática, siempre que a juicio de la Dirección del Departamento quede garantizado el servicio con el perfil profesional de los candidatos.

Si no se contase con un número suficiente de voluntarios, será la Dirección del Departamento la encargada de designar las personas más adecuadas para cubrir el servicio, toda vez que el sistema previsto es conforme con lo establecido convencionalmente. En este caso se avisará con una antelación de 30 días a cada una de las personas designadas.

Se computará un período de seis meses, como máximo, a los sólo efectos de la adquisición anticipada de la siguiente categoría prevista en la escala técnica, a las personas que accedan voluntariamente, por primera vez, al grupo de trabajo a turnos, según lo establecido a continuación:

- Tendrán derecho al cómputo de los seis meses mencionados aquellas personas que accedieron mediante contrato indefinido a Bancaja teniendo como destino el Departamento de Informática, y cuyo contrato fue suscrito estableciendo algunas de las categorías inferiores a la de Oficial Primero de la escala administrativa o cualquiera otra equivalente.

- Si en el momento del mencionado primer acceso al grupo de trabajo a turnos se procediera de una escala diferente a la escala técnica y la categoría ostentada en la de origen fuera inferior a la de Oficial primero o su equivalente, se podrán dar los siguientes casos:

1. Que la persona en cuestión hubiera pactado con Bancaja una fecha máxima para su acceso a la escala técnica. En este caso se dará uno de los dos supuestos siguientes:

1.1. Que el plazo existente entre el momento de la incorporación al grupo de trabajo a turnos y el previsto para el acceso a la escala técnica, sea superior a seis meses. En este caso no se tendrá derecho al cómputo de los seis meses antes mencionados, al adquirir ya categoría en la escala técnica.

1.2. Que el plazo existente entre el momento de la incorporación al grupo de trabajo a turnos y el previsto para el acceso a la escala técnica, sea inferior a seis meses. En este caso tendrá derecho a que se le compute como tiempo de permanencia en la nueva categoría, la diferencia entre dicho plazo antes mencionado y el de seis meses.

2. Que la persona en cuestión no hubiera pactado con Bancaja una fecha máxima para su acceso a la escala técnica. En este caso no se tendrá derecho al cómputo de seis meses antes

mencionado.

El plazo mínimo de permanencia en el grupo de trabajo a turnos será de tres años.

Transcurridos 30 meses de permanencia en dicho grupo, se podrá solicitar el traslado a otro grupo de trabajo del Departamento de Informática. Bancaja procederá a dicho traslado en un plazo máximo de seis meses desde la solicitud.

No obstante lo anterior, cuando se trate de personas designadas por la Dirección, para integrarse en el grupo de trabajo a turnos, el plazo máximo de permanencia en el mismo será de 18 meses.

Por parte de la Dirección del Departamento, no podrá designarse a ninguna persona que, previamente, haya formado parte del grupo de trabajo a turnos cuando desde la última vez en que abandonó el mismo, no hubiera transcurrido un plazo mínimo de tiempo igual al que permaneció en dicho grupo en la última ocasión.

Para evitar la sustitución completa de todo el grupo de trabajo cada tres años, de forma excepcional se realizará una renovación del 50% de sus componentes transcurridos 18 meses desde la fecha de implantación.

Ante cualquier variación de las condiciones vigentes, las personas integradas con carácter voluntario podrán reconsiderar su adscripción y solicitar, en su caso, el traslado a otro grupo de trabajo (siempre que como mínimo hayan permanecido 18 meses a turnos). Bancaja procederá al traslado en un plazo máximo de seis meses desde la solicitud.

El Grupo de Trabajo se constituirá, inicialmente, con 8 personas asignadas al nivel de responsabilidad de Técnicos del equipo. Cuando la incorporación de nuevos proyectos y/o entornos hardware hagan necesaria la ampliación del número de personas del equipo, la Dirección del Departamento informará de tal circunstancia con una anterioridad mínima de 3 meses a los representantes legales de los trabajadores.

Las vacantes existentes en cada momento se darán a conocer públicamente y por escrito a toda la plantilla del Departamento de Informática y serán solicitadas mediante escrito dirigido a los responsables del Departamento de Informática y del Departamento de Gestión de Recursos Humanos. Las vacantes adjudicadas serán asimismo, dadas a conocer públicamente y por escrito a la mencionada plantilla.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES

Pertenecer a este equipo ofrece la oportunidad de adquirir un profundo conocimiento sobre el Sistema de Información, que a medio plazo puede ser un valor añadido importante para una adecuada promoción profesional.

Se procurará que la formación profesional recibida como consecuencia de la adscripción al grupo de trabajo a turnos sea impartida siempre dentro de la jornada laboral de sus componentes.

Asimismo, se tendrá opción a disfrutar de una serie de ventajas diferenciales, entre las que podemos incluir:

- 1) Plan de formación específico y permanente, según Anexo 1.
- 2) Asistencia una vez al año a un seminario o curso informático a nivel nacional o internacional.
- 3) Uso del parking de CEMECO para los que realicen turno de noche.

En cualquier caso, se respetarán los derechos "ad personam" que ostenten las personas destinadas

en cada momento en el Departamento de Informática.

10.- INFORMACION POSITIVA DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL

La suscripción del presente Pacto Laboral, por parte de los representantes del personal, conlleva la circunstancia de considerar el mismo informado favorablemente, a efectos de su traslado, por parte de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA, a la Autoridad Laboral, en cumplimiento del procedimiento establecido para las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo en todos aquellos aspectos que pudieran considerarse incursos en los supuestos del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

11.- VINCULACION A LA TOTALIDAD

El contenido de este acuerdo forma un conjunto unitario, quedando condicionada la aplicación de cualesquiera de los aspectos que recoge a la consecución de los objetivos que persigue, por lo que si, a juicio de la Dirección del Departamento, el resultado alcanzado con su implantación no fuera satisfactorio, procederá la disolución del grupo de turnos, quedando sin efecto cuanto antecede.

ANEXO 1

PLAN DE FORMACION

SUBSISTEMAS DE NEGOCIO

*** Productos de pasivo:**

- Libreta servicio
- Cuentas corrientes Ahorro plazo

*** Productos de activo:**

- Préstamos
- Cuenta de crédito
- Tarjetas Bancaza
- Descubietos en cuenta

*** Servicios:**

- Cheques a n/cargo
- S.I.C.O.
- Depósito financiero
- Activos financieros
- Seguros
- Planes de pensiones
- Transferencias
- Gestión de cobro
- Fondos de inversión

APLICACIONES

*** TL3:**

- Estructura de los códigos de operación
- Funcionales y de control Inicio de día y arranque de procesos automáticos
- Contratos integrados en TL3
- TPR's y módulos

*** Procesos:**

- Fin de día

- Diario
- Mensual
- Histórico

*** Introducción a aplicaciones:**

- Truncamiento
- S.I.C.O.

- Contabilidad Información de gestión Nóminas

ENTORNOS

BULL

- Subprogramas
- Programación
- IDS II
- Subsistema HSTAR/CODI y HSTAR/CODI-DES

IBM

- JCL y utilidades
- Cobol II y Debug
- AS
- DB2
- Biblos metodología de trabajo
- ISPF/PDF